

**INSTITUTO DANÉS
DE DERECHOS
HUMANOS**

**HACIENDO REALIDAD LOS DERECHOS
HUMANOS A TRAVÉS DE LOS OBJETIVOS
DE DESARROLLO SOSTENIBLE:
EL PAPEL DE LAS INSTITUCIONES
NACIONALES DE DERECHOS HUMANOS**

DOCUMENTO INFORMATIVO

AUTORES:

Steven L. B. Jensen, Instituto Danés de Derechos Humanos

Allison Corkery y Kate Donald, Centro por los Derechos Económicos y Sociales (CESR)

JUNIO 2015



CENTER FOR ECONOMIC AND SOCIAL RIGHTS
SOCIAL JUSTICE THROUGH HUMAN RIGHTS



HACIENDO REALIDAD LOS DERECHOS HUMANOS A TRAVÉS DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE: EL PAPEL DE LAS INSTITUCIONES NACIONALES DE DERECHOS HUMANOS

En septiembre del 2015, la Asamblea General de la ONU adoptará los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Los ODS abordan una gama amplia de temas sobre el desarrollo, que reflejan los tres "pilares" del desarrollo sostenible: el económico, el social y el ambiental. Dado su carácter de programa acordado a nivel mundial para el 2015-2030, los ODS probablemente se convertirán en el punto principal de referencia para los actores del desarrollo en todos los niveles y tendrán un impacto importante en la agenda de los derechos humanos en los próximos años.

Muchos gobiernos, donantes bilaterales, instituciones multilaterales, organizaciones de la sociedad civil y agentes empresariales buscarán alinear sus políticas y programas con esta nueva agenda de desarrollo sostenible. En términos más generales, la importancia de los ODS tiene que ver con el impulso que éstos le pueden dar a la rendición de cuentas de los estados frente a sus ciudadanos y a la financiación y ejecución de los compromisos de desarrollo y de derechos humanos existentes. Es importante recalcar que los ODS están diseñados para ser aplicados universalmente y no se limitan a los llamados países en desarrollo. Por lo tanto, los próximos 15 años ofrecen una oportunidad crucial para promover estrategias de desarrollo que contribuyan a la protección y al cumplimiento de los derechos humanos, a través de la política y los recursos nacionales, la colaboración internacional, y los flujos financieros globales.

Como instituciones independientes de rendición de cuentas con el mandato de garantizar que los compromisos internacionales se mantengan a nivel nacional,¹ las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH) tienen, sin duda, un papel que cumplir en la promoción y la protección de los derechos humanos en el contexto de los ODS. Este **Documento Informativo** se enfoca en las distintas aportaciones que las INDH pueden hacer a la agenda de desarrollo sostenible *post* 2015. Describe la importancia de los ODS para los derechos humanos y destaca una serie de oportunidades específicas para el cumplimiento eficaz del papel de las INDH en el contexto de la nueva agenda de desarrollo global, mostrando ejemplos del trabajo relacionado con el desarrollo de una serie de instituciones de todas las regiones.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los Derechos Humanos

Desde la conferencia de Río + 20 en el 2012, se han realizado amplias consultas a nivel nacional, regional e internacional para definir la nueva agenda de desarrollo global que sustituirá a los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), que expiran en el 2015. A pesar de muchos desafíos, las organizaciones de la sociedad civil, organismos de las Naciones Unidas y muchos Estados miembros han hecho esfuerzos considerables para integrar el tema de los derechos humanos en la agenda del desarrollo sostenible *post* 2015.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible propuestos contienen 17 objetivos y 169 metas subyacentes para orientar las prioridades internacionales de desarrollo y colaboración hasta el año 2030.

Los objetivos y metas fueron acordados por el Grupo de Trabajo Abierto intergubernamental (GTA) en el 2014,² y es muy probable que se adopten en su totalidad en septiembre del 2015. Un conjunto de indicadores globales que sustentará y medirá el progreso hacia los objetivos todavía no se ha definido, pero esta tarea debe ser finalizada por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas en marzo del 2016.³

Un análisis de los ODS muestra que la nueva agenda del desarrollo sostenible post 2015 es relevante para los derechos humanos - y por lo tanto para las INDH - en varios aspectos:

a. Objetivos relacionados con los derechos económicos, sociales y culturales

Varios objetivos propuestos se enfocan en áreas importantes de derechos económicos y sociales como la pobreza (Objetivo 1), la alimentación y la nutrición (Objetivo 2), la salud (Objetivo 3), la educación (Objetivo 4), y el agua y el saneamiento (objetivo 6). La mayoría no son nuevos para el desarrollo internacional, excepto que la forma en que se conceptualizan es más holística y en muchos aspectos mejor alineada con las estipulaciones de los derechos humanos que los ODM. Dada esta relación cercana con las normas en materia de derechos económicos y sociales (por ejemplo, las consagradas en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales), éstas caen dentro del mandato de muchas INDH. Los objetivos para el medio ambiente, el cambio climático y los recursos naturales (Objetivos 12, 13, 14 y 15) también están relacionados con el disfrute de los derechos humanos, y por lo tanto también podrían ser un foco de atención del trabajo de las INDH.

b. Objetivos relacionados con los derechos civiles y políticos

Marcando una distinción importante con los ODM, los ODS incluyen un objetivo sobre instituciones responsables e inclusivas y acceso a la justicia para todos (Objetivo 16). Este objetivo se relaciona con normas y principios importantes de los derechos humanos. Por ejemplo incluye metas relacionadas con el acceso a la información y a “la protección de las libertades fundamentales”; la participación en la toma de decisiones; las leyes y políticas no discriminatorias; y el acceso a la justicia. La inclusión de tales compromisos aporta un reconocimiento muy necesario del papel crucial que los derechos civiles y políticos juegan en hacer posible el desarrollo sostenible y equitativo y constituye otro punto de entrada para la participación de muchas instituciones nacionales en la aplicación nacional de los ODS. El papel de las INDH también se reconoce de manera explícita, al proponer la existencia de una INDH independiente como un indicador propuesto para el Objetivo 16.

c. Enfatizando los principios de igualdad, no discriminación, y el acceso para todos

La necesidad de abordar las desigualdades crecientes dentro de los países y entre éstos se ha identificado repetidamente como una prioridad clave, por los estados y la sociedad civil por igual, a lo largo del proceso de la formulación de los ODS. Hay dos objetivos que se ocupan específicamente de las desigualdades: el Objetivo 5 sobre la igualdad de género y el Objetivo 10, que se enfoca en la desigualdad de ingresos, la exclusión (social, económica y política) y la discriminación. Los otros objetivos y metas también incluyen lenguaje importante sobre el acceso equitativo y universal (por ejemplo, a la asistencia médica, la educación y la energía) y sobre la lucha contra las disparidades de género -lo cual refleja el principio básico de los derechos humanos de la no discriminación y la igualdad.

Las personas con discapacidades, las personas mayores, los pueblos indígenas, y los niños también se nombran específicamente en algunos de los objetivos.

El lema principal del nuevo programa es "No dejar a nadie atrás" - como reacción a la crítica principal a los ODM: que estimularon importante progreso a nivel general, pero descuidando, a menudo, a los grupos más difíciles de alcanzar. En cuanto a la vigilancia de los ODS, se ha puesto un énfasis especial en la necesidad de una "revolución de datos",⁴ incluyendo una mayor desagregación de datos en consonancia con los motivos prohibidos de discriminación en el derecho internacional de los derechos humanos. El hecho de que enfrentar las desigualdades y la discriminación sea a la vez un objetivo independiente y un enfoque transversal de la nueva agenda, abre claramente otra vía importante de participación para las instituciones nacionales, que aportan una experiencia distintiva en estos temas -particularmente aquellas INDH con un mandato explícito de luchar contra la discriminación.

El Papel de las INDH en la Promoción y Protección de los Derechos Humanos en la Implementación de la Agenda de Desarrollo Sostenible *post* 2015

Las INDH desempeñan un papel importante de bisagra entre la esfera internacional y nacional; entre las diferentes instituciones de gobierno; entre el gobierno y la sociedad civil; y entre las diferentes categorías de derechos. Este papel es particularmente importante en el contexto de la agenda ambiciosa y de amplio alcance del desarrollo sostenible *post* 2015. La colaboración entre una variedad de actores y sectores (diferentes instancias y departamentos de gobierno, la sociedad civil; donantes y socios del desarrollo, agencias y mecanismos de las Naciones Unidas) será absolutamente esencial para la aplicación efectiva y equitativa de los objetivos.

Bajo los Principios de París,⁵ las INDH deberían tener un mandato para llevar a cabo una gama amplia de funciones. Estas pueden ser generalmente clasificadas como: investigación y asesoramiento; educación y promoción; monitoreo; investigación; conciliación y provisión de recursos de queja; cooperación con otras organizaciones nacionales e internacionales; e interacción con el poder judicial. Cada una de estas funciones puede ser aprovechada para hacer contribuciones distintivas y valiosas en la implementación y el seguimiento de los ODS. La aplicación nacional de los ODS, por lo tanto, ofrece a las INDH diferentes oportunidades de participación, incluidas las que se describen a continuación.

a. Promoviendo los derechos humanos en los planes nacionales de implementación de los ODS

Aunque el programa de los ODS es universal, algunas metas, puntos de referencia, e indicadores tendrán que ser "adaptados" o desarrollados a nivel nacional para reflejar los diferentes contextos nacionales. El papel de vínculo conectivo de las INDH, como se describió anteriormente, las posiciona de forma única para garantizar que el proceso de adaptación se rija por los principios de inclusión, participación y no discriminación. Educar a los titulares de derechos, a los grupos de la sociedad civil, ministerios competentes, parlamentarios, oficinas nacionales de estadística, y otros actores interesados en las dimensiones de los derechos humanos de los ODS, es un primer paso importante para esto. Es una función que es parte integral del mandato de las INDH, muchas de las cuales trabajan para que las comunidades marginadas entiendan y reclamen sus derechos.

Las INDH también pueden promover metas, puntos de referencia, e indicadores adaptados al ámbito nacional que estén alineados con las obligaciones de derechos humanos; también pueden establecer principios y criterios para adaptarlos al nivel nacional, informados por consideraciones de estos derechos.⁶ A este respecto, las INDH pueden recurrir a una experiencia amplia en la construcción de la capacidad de los órganos de gobierno para

aplicar un enfoque de derechos humanos al desarrollo y generar procesos de consulta para el establecimiento de prioridades, formulación de políticas, planeación y elaboración de presupuestos en una variedad de sectores, tanto en el ámbito local como nacional.

b. Asesorar a los gobiernos sobre una implementación centrada en los derechos

Al evaluar la forma en que las leyes, políticas, prácticas administrativas y presupuestos impactan los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, las INDH proporcionan valiosos consejos a los gobiernos sobre la forma de contextualizar y poner en práctica las normas de los derechos humanos. Esta función será esencial para asegurar que los argumentos de derechos humanos no se descuiden en el contexto post 2015. Por ejemplo, las INDH podrían realizar evaluaciones de impacto sobre los derechos humanos de las políticas y los programas específicos propuestos o adoptados para poner en práctica los objetivos.

Lograr los ODS requerirá recursos financieros sin precedentes; mientras que la asistencia oficial para el desarrollo (AOD) seguirá siendo esencial para algunos países, la movilización más justa y más eficaz de los recursos internos ha sido ampliamente aceptada como un método crucial para la financiación de los objetivos.⁷ Por esta razón, será crítico evaluar si estos recursos están siendo recaudados y usados de manera que respeten los derechos humanos. Fortalecer la capacidad de las INDH para evaluar si los presupuestos públicos (por ejemplo, el gasto en salud o educación) reflejan la obligación de dedicar el máximo de los recursos disponibles a los derechos económicos, sociales, y culturales podría ayudar a los gobiernos a promover una financiación más equitativa para el desarrollo sostenible.

c. Monitoreando los avances y pidiendo cuentas a los gobiernos por un rendimiento pobre o insuficiente

Cuando se ponga en marcha la implementación de los ODS, será esencial asegurar que todos los estados sean responsables por sus compromisos para lograr avances equitativos, eficaces y compatibles con los derechos. La experiencia de las INDH en la vigilancia de los derechos humanos es directamente aplicable al monitoreo de los objetivos de desarrollo sostenible, y por lo tanto puede hacer una contribución importante como parte de la arquitectura de rendición de cuentas a todos los niveles que actualmente se diseña para los ODS.

Existe un amplio consenso sobre que el establecimiento de procesos de revisión sólidos e inclusivos a nivel nacional para monitorear el progreso de los ODS será de gran importancia. Muchos gobiernos ya están empezando a considerar la forma y la función de estos mecanismos. Por lo tanto, las instituciones nacionales tienen una oportunidad importante para promover y recomendar mecanismos nacionales que sean verdaderamente participativos y capaces de fortalecer la rendición de cuentas entre el Estado y la ciudadanía. Cuando el proceso de supervisión y revisión nacional se ponga en marcha, las INDH deberían tener un papel reconocido oficialmente. El modelo exacto de la participación de las INDH variará, pero podría incluir, por ejemplo: asumir la responsabilidad de la supervisión de un subconjunto de objetivos/ metas; participar en los mecanismos de seguimiento con la participación de múltiples actores interesados; o la presentación de evaluaciones independientes a las revisiones parlamentarias. Hay varias opciones para el monitoreo de la implementación de los ODS a nivel regional y mundial que se están estudiando y que también podrían beneficiar de la participación de las INDH, incluyendo exámenes periódicos en las comisiones regionales de las Naciones Unidas, mecanismos de revisión entre pares, y órganos temáticos centrados en objetivos particulares.

Las INDH pueden aprovechar su experiencia de vigilancia de los derechos humanos para influir positivamente en el diseño y la ejecución de mecanismos para supervisar la aplicación de los ODS de múltiples maneras. En primer lugar, en muchos países las instituciones nacionales han aumentado la demanda para la recogida de datos estadísticos pertinentes de los departamentos gubernamentales y, en algunos casos, incluso han colaborado directamente con las oficinas nacionales de estadística. En segundo lugar, las INDH proporcionan una fuente independiente de información y un lente distintivo para analizar esa información, que puede ser utilizado para evaluar si los esfuerzos para alcanzar los ODS están respetando, protegiendo y cumpliendo con los derechos humanos - y en el seguimiento de la implementación de las recomendaciones anteriores de cualquier mecanismo de monitoreo. En tercer lugar, como se mencionó anteriormente, su papel conectivo ayuda a las comunidades afectadas a compartir sus experiencias y expresar sus puntos de vista, perspectivas vitales en el seguimiento de la medida en que el progreso de los ODS es equitativo y conforme con los derechos.

d. Poniendo en evidencia patrones de desigualdad y discriminación

El mantra central de la agenda post 2015 es "no dejar a nadie atrás". Las normas de derechos humanos de igualdad y no discriminación constituyen un marco normativo detallado para que esta retórica se haga realidad. En virtud de su mandato amplio, muchas instituciones nacionales están en una posición adecuada para estudiar los problemas sistémicos o estructurales con respecto a la desigualdad y la discriminación, por ejemplo, con respeto a la discapacidad, la edad, el género y el origen étnico, y de hecho tienen una experiencia larga haciéndolo. Diferentes funciones, en particular, su función de producir informes, se pueden utilizar para resaltar desventajas y persistentes desigualdades que enfrentan algunos grupos particulares, incluso en lugares remotos. Resaltar el progreso desigual de los ODS, que puede estar oculto cuando se mira en los promedios nacionales, será una contribución inmensamente valiosa para hacer realidad la ambición de los objetivos.

e. Asegurando la reparación para las víctimas de violaciones de los derechos humanos relacionadas con el desarrollo

Muchas INDH tienen mandatos cuasi-judiciales para recibir quejas o iniciar investigaciones, lo que significa que pueden desempeñar un papel crucial para garantizar la rendición de cuentas y el acceso a la justicia de las personas y comunidades cuyos derechos han sido violados por las actividades relacionadas con el desarrollo. Las INDH han llevado a cabo investigaciones, consultas nacionales, y auditorías en una gama amplia de presuntas violaciones de los derechos humanos; por ejemplo, en relación a las causas de las epidemias; carencias graves en la prestación de servicios; violaciones al derecho a la tierra de los pueblos indígenas y el mal manejo de la adquisición que afecta a los servicios públicos y el cumplimiento de los derechos.

El ejercicio de su mandato cuasi-judicial en el contexto posterior al 2015 será importante para asegurarse que la urgencia de cumplir con los ODS no conduzca a acciones que puedan amenazar o violar los derechos individuales. Un número creciente de instituciones nacionales se está centrando en el papel del sector privado en relación con los derechos humanos, implementando los Principios Rectores de la ONU sobre Empresas y Derechos Humanos en este contexto.⁸ Este trabajo, y la capacidad de las instituciones nacionales para recibir las quejas relativas a los abusos relacionados con las empresas, es importante a la luz del papel cada vez más privilegiado concedido al sector privado en el programa internacional del desarrollo.

Acciones Inspiradoras: Construyendo sobre la base de las buenas prácticas

Aunque los contextos nacionales y las capacidades institucionales varían ampliamente, los ODS serán de relevancia fundamental para la labor y los mandatos de las INDH en todos los países en todos los niveles de ingresos. Aquí identificamos una serie de ejemplos extraídos de la práctica de las INDH en todas las regiones- que son ilustrativos de los tipos de actividades de vigilancia que las INDH llevan a cabo, y que brindan ideas e inspiración para el trabajo futuro en apoyo de la nueva agenda de desarrollo global.

El informe anual de la **Comisión de Derechos Humanos de Sudáfrica** del 2010 se enfocó en la realización de los ODM, incluyendo el ODM 5 sobre la mortalidad materna (que también se incluye en los ODS en objetivo 3.1). En el informe, la Comisión concluyó que la mortalidad materna parecía estar aumentando en Sudáfrica y pidió al Gobierno que investigara.⁹ La **Comisión Independiente de Derechos Humanos de Palestina** ha identificado el seguimiento al plan de desarrollo de la Autoridad Palestina como una actividad prioritaria y ha estado aumentando su capacidad para llevarlo a cabo,¹⁰ incluso firmó un Memorando de Entendimiento con la Oficina Central de Estadística.

Un ejemplo de la función de asesoramiento constructivo que las INDH pueden desempeñar en la política de desarrollo proviene del **Instituto Alemán de Derechos Humanos**, que recomendó que el Ministerio de Cooperación y Desarrollo Económico de Alemania estableciera un mecanismo de quejas independiente para investigar las denuncias de violaciones de los derechos humanos que surgen en el contexto de su cooperación bilateral para del desarrollo, basado en las obligaciones de derechos humanos extraterritoriales de Alemania y en el deber de proporcionar una reparación efectiva.¹¹ Las INDH en el Sudeste de Asia también han comenzado a destacar y monitorear el impacto de las políticas de sus gobiernos en el desarrollo más allá de las fronteras (por ejemplo, a través de sus políticas de ayuda, fiscales, y comerciales).¹² Esto será muy pertinente en la lucha contra las barreras sistémicas al progreso de los ODS y a la realización de los derechos humanos.¹³

En cuanto a la vigilancia de la desigualdad y la discriminación sistémica o estructural, la **Defensoría del Pueblo de Colombia** inició una investigación a nivel nacional en relación con la obligación del Estado de realizar el derecho al agua. El estudio mostró que 46 de 1.097 municipios se encontraban en alto riesgo de enfrentarse con emergencias de salud, y se encontró que una gran parte de la población está expuesta a niveles inaceptables de vulnerabilidad en términos del acceso y la calidad del suministro de agua.¹⁴ Dado que el ODS 6 incluye objetivos para lograr la accesibilidad, la seguridad, y la accesibilidad al agua para todos, este tipo de estudio sobre quienes se están quedando atrás será necesario para garantizar que los avances sean suficientes. De hecho, el fuerte énfasis de los ODS en "no dejar a nadie atrás" requerirá medidas transversales para mejorar la inclusión social, política y económica de los grupos desfavorecidos y marginados - y un monitoreo robusto de los avances. El **Instituto Danés de Derechos Humanos** ha iniciado un proceso para desarrollar, probar, y evaluar un marco de indicadores para el seguimiento de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en colaboración con los ministerios pertinentes, organizaciones de personas con discapacidad, y la oficina nacional de estadística.¹⁵

Entre las instituciones nacionales que han estudiado los impactos en los derechos humanos de algunas políticas particulares se incluye la **Comisión de Derechos Humanos de Nueva Zelanda**, que analizó cómo las políticas y los planes de recuperación introducidos después del terremoto devastador del 2011 habían afectado el derecho a la vivienda y sus efectos interrelacionados a la salud, consultando ampliamente con las comunidades en su investigación.¹⁶ El ODS 11 sobre las ciudades y los asentamientos humanos incluye un objetivo específico sobre la reducción del impacto de los desastres (con un enfoque en la protección de los más pobres y los más vulnerables), que beneficiará enormemente de un enfoque en derechos humanos de este tipo.

Una serie de instituciones nacionales también ha evaluado si las finanzas dedicadas al desarrollo son suficientes, transparentes, y responsables. Por ejemplo, **la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Kenia** utilizó su facultad de emitir requisitorias para obtener información acerca de las cantidades gastadas por los

departamentos gubernamentales en carros de lujo. La Comisión calcula que el gasto podría haber financiado la educación de 25.000 niños durante ocho años.¹⁷ En una investigación sobre el estado de la salud mental de todo el país, **la Comisión Nacional de Derechos Humanos de la India** examinó los gastos del presupuesto en 12 centros de salud mental, y recomendó una reestructuración extensa de las estipulaciones presupuestarias para cerrar la diferencia entre los gastos incurridos y los bienes adquiridos.¹⁸

Sin embargo, a pesar de la gran cantidad de ejemplos de buenas prácticas y los esfuerzos recientes de las INDH por aumentar sus capacidades, se debe reconocer que el compromiso de éstas con los ODM o con las políticas de desarrollo, en general, muestra resultados desiguales. Muchas INDH enfrentan obstáculos cuando se trata de promover la rendición de cuentas de los derechos humanos en contextos de desarrollo, incluyendo mandatos muy limitados, restricciones a su independencia, y una capacidad técnica reducida. Con el fin de no limitar su potencial, estas barreras tendrán que ser levantadas. Los estados y otras fuentes de apoyo a las INDH deberían contribuir a fortalecer su capacidad, mandato, e independencia, como una inversión valiosa en unas instituciones que son parte distintiva y constructiva de la arquitectura de la ejecución y la rendición de cuentas de los ODS.

Notas Finales

1 Definidas ampliamente como instituciones administrativas cuasi-gubernamentales (ni judiciales ni legisladoras), las INDH tienen una autoridad de asesoramiento continua sobre los derechos humanos. A. Corkery and D. Wilson (2014), 'Building Bridges: national human rights institutions and economic, social and cultural rights', in Riedel et al (eds.) Economic, Social and Cultural Rights in International Law: contemporary issues and challenges.

2 Grupo de Trabajo Abierto de la ONU (2014), Informe del Grupo de Trabajo Abierto de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible. <https://sustainabledevelopment.un.org/sdgsproposal/spanish>

3 Ver la página web del Instituto Danés de Derechos Humanos (2015) sobre los ODS: <http://www.humanrights.dk/sdg-guide>

4 UN Secretary-General's Independent Expert Advisory Group on a Data Revolution for Sustainable Development (2014), A World That Counts: Mobilising the Data Revolution for Sustainable Development. Para una crítica de los derechos humanos, CESR (2014), 'The data revolution: of the people, for the people?', blog publicado en Noviembre 2014.

5 Los Principios de París tienen que ver con el estado de las instituciones nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos, fueron aprobados por la Asamblea General de la ONU en 1993 (AG Res. 48/134), y establecen estándares normativos para el papel, la composición, el estado, y las funciones de las INDH.

6 CESR y OHCHR (2013), Who Will Be Accountable? Human Rights and the Post-2015 Development Agenda, pp. 69-70.

<http://www.cesr.org/article.php?id=1482>. Un resumen del documento en Español:

http://cesr.org/downloads/Abridged_WWBA_SP.pdf?preview=1

7 CESR y Christian Aid (2014), Revolución Fiscal Post 2015: Una aproximación desde los

derechos humanos: Informe de Análisis. Se puede descargar este informe en español aquí: <http://www.cesr.org/article.php?id=1584>

8 El Instituto Danés de Derechos Humanos y el Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (2013), Empresas y Derechos Humanos: Guía para Instituciones Nacionales de Derechos Humanos

http://www.humanrights.dk/files/media/dokumenter/udgivelser/bhr_guidebook_for_nhris_2013_esp.pdf

9 DIHR, UNFPA & OHCHR (2014), Reproductive rights are human rights: A Handbook for national human rights institutions, at p. 223-224. <http://www.ohchr.org/Documents/Publications/NHRIHandbook.pdf>

10 CESR (2014), "OPERA in the Occupied Territories", blog from May 2014: <http://www.cesr.org/article.php?id=1598>

11 German Institute for Human Rights (2015), Human Rights Require Accountability: Why German development cooperation needs a human rights complaints mechanism. http://www.institut-fuer-menschenrechte.de/fileadmin/_migrated/tx_commerce/Human_Rights_Require_Accountability.pdf

12 APWLD (2014) The Bangkok Declaration on Extraterritorial Human Rights Obligations. <http://apwld.org/bangkok-declaration-onextraterritorial-human-rights-obligations/>

13 CESR and Third World Network (2015), Universal Rights, Differentiated Responsibilities: safeguarding human rights beyond borders to achieve the Sustainable Development Goals. http://www.cesr.org/downloads/CESR_TWN_ETOs_briefing.pdf

14 Waterlex (2014), National Human Rights Institutions and Water Governance: Compilation of Good Practices: http://www.waterlex.org/new/wp-content/uploads/2015/02/WAT-Compilation_online.pdf

15 DIHR "Gold indicators on CRPD": <http://www.humanrights.dk/activities/our-work-denmark/disability/gold-indicators-crpd>

16 APF and CESR (2015), Defending Dignity: A Manual for NHRIs on Monitoring Economic, Social and Cultural Rights.

<http://www.asiapacificforum.net/news/files/defending-dignity-a-manual-for-national-human-rights-institutions-on-monitoring-economic-social-and-cultural-rights>

17 Kenya National Commission on Human Rights (2005), Living Large: Counting the Cost of Official Extravagance in Kenya.

<http://www.knchr.org/ReportsPublications/ThematicReports/EconomicSocialandCultural.aspx>

¹⁸18 APF and CESR (2015), nota final no. xvi, p.115.

Recursos adicionales sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible

- Chairpersons of the United Nations Human Rights Treaty Bodies (2015), Joint Statement on the Post-2015 Development Agenda: <http://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=15505&LangID=E>
- S. Kindornay and S. Twigg (2015), Establishing a Workable Follow-up and Review Process for the Sustainable Development Goal, Overseas Development Institute report: <http://www.odi.org/sites/odi.org.uk/files/odi-assets/publications-opinion-files/9635.pdf>
- UNDP and NYU School of Law (2015), Accountability Through Civic Participation in the Post-2015 Development Agenda: http://www.undp.org/content/dam/undp/library/MDG/Post2015/f_UNDP-NYU_Accountability-Post-2015_web.pdf
- Secretario General de la ONU (2014), El Camino Hacia la Dignidad para 2030: Acabar con la Pobreza y Transformar Vidas Protegiendo el Planeta: Informe de Síntesis del Secretario General sobre la Agenda de Desarrollo Sostenible después de 2015. http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/69/700&referer=/english/&Lang=S